

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00538-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual contiene cuatro (04) archivos que compone el expediente digital, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

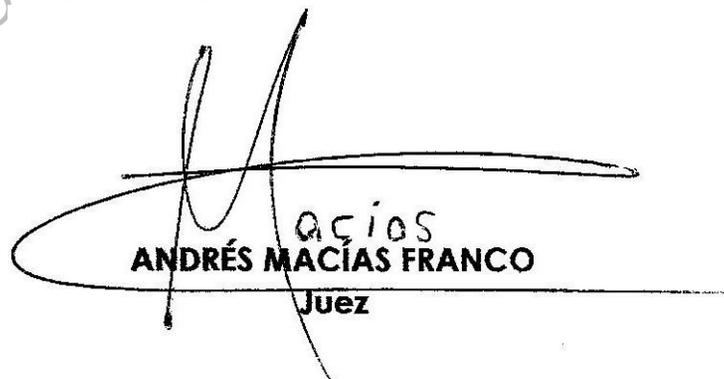
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por el señor **OSWALDO ROJAS ROMERO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por el demandante para iniciar el presente litigio, de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Remita la reclamación administrativa presentada ante la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme con las pretensiones de la demanda.
- Anexe la totalidad de las pruebas relacionadas en el acápite de pruebas documentales.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez